



RESOLUCION No. CSJSAR23-176
19 de abril de 2023

“Por la cual se autoriza el cambio de fecha de Disfrute de días compensatorios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. **PSAA07-3972** del 13 de marzo de 2007 del Consejo Superior de la Judicatura, lo decidido en Sala Ordinaria del 19 de abril de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Acuerdo No. PSAA05-3204** del 22 de diciembre de 2005, la otrora Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, creó las Unidades Judiciales Municipales en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil y el Acuerdo No. PSAA05-3260 de 2005, reglamenta los turnos para ejercer la función Control de Garantías en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.

Que, mediante **Acuerdo No. 3399** del 3 de mayo de 2007, la otrora Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la función de organizar, en las Unidades Judiciales Municipales, para efectos penales, la programación de turnos para la prestación de la función de Control de Garantías.

Que, mediante **Acuerdo No. PSAA07-4141** de 2007, la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la asignación de algunas funciones para la implementación del Sistema Penal Acusatorio.

Que, por Acuerdo **No. PSAA07-3972** del 13 de marzo de 2007, se señala que la competencia para otorgar los compensatorios los días trabajados en fines de semana o vacancia judicial, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

Que, en el Acuerdo **No. CSJSAA23-151** del 17 de marzo de 2023, se establecen turnos para la atención de Hábeas Corpus en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil para el período comprendido entre el 1 y el 9 de abril de 2023 y, se conceden unos compensatorios.

Que, por oficio del 10 de abril de 2023, la Dra. **MARIA HERMINIA CALA MORENO**, Juez Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Bucaramanga, solicita se autorice el cambio de fecha de disfrute de los compensatorios que le fueron asignados para los

días 13, 14 y 17 de abril del año en curso, y se autorice sean disfrutados los días 31 de mayo, 1 y 2 de junio de esta anualidad.

Que, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander,

RESUELVE:

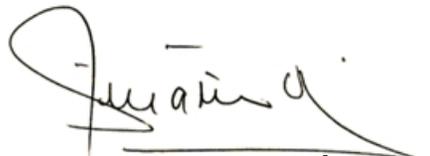
ARTÍCULO 1°: Autorizar el cambio de fechas de disfrute de los días compensatorios de la Dra. **MARIA HERMINIA CALA MORENO**, Juez Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Bucaramanga, para los días 31 de mayo, 1 y 2 de junio de esta anualidad, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Remítase copia de la presente Resolución al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y a la Dra. **MARIA HERMINIA CALA MORENO**.

ARTICULO 3°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).



CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
Presidente

Cama / Aaam/Maps